

Pereira, 25 de junio de 2015.

Doctora  
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ  
Secretaria de Educación de Pereira  
Oficina Coordinadora del "FNPSM"  
E.S.D.

REFERENCIA: Derecho fundamental de petición en ejercicio del artículo 23 de la C.P.

MARÍA CENETH CASTAÑO OSORIO, mayor de edad, domiciliada en Pereira, Risaralda, identificada con mi firma, con toda atención me dirijo a ustedes para manifestarles y solicitarles lo siguiente:

1. Mediante la resolución No. 216 del 24 de mayo de 2010, me fue reconocida la pensión vitalicia de jubilación, a partir del 20 de febrero de 2010, con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. El acto administrativo respectivo fue expedido por la secretaría de educación de Pereira, en cumplimiento de los mandatos previstos en el artículo 56 de la ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 del mismo año.
2. Conforme a lo ordenado en la resolución No. 216 precitada, la pensión me ha sido pagada junto con las mesadas 13 y 14 normalmente, hasta el mes de junio de 2014, fecha en la cual ya NO me fue pagada la mesada correspondiente.
3. No me ha sido bríndada ninguna información acerca de las razones legales con base en las cuales se suspendió el pago de la mesada adicional del mes de junio de 2014.
4. Es de anotar que mi vinculación laboral al magisterio, es anterior a la vigencia de la ley 812 de 2003, razón por la cual considero que no me es aplicable el Acto Legislativo No. 01 de 2005, conforme se prevé en el Parágrafo 1 del artículo 48 de la Constitución Política, modificado por el precitado acto legislativo.

PETICIONES: Con base en lo anteriormente expuesto, me permito solicitarles:

1. Expedir acto administrativo mediante el cual se reconozca y ordene el pago de la mesada del mes de junio de 2015 y regularizar en lo sucesivo su pago.
2. Sobre el valor que se reconozca por la prestación reclamada, se reconocerán y ordenará el pago de los intereses moratorios y la indexación monetaria correspondientes.

ANEXO: Copia de la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación.

NOTIFICACIONES: Las recibo en La Avenida 30 de Agosto No. 34-58, Conjunto Residencial Las Garzas, torre 1, Apto. 604, Pereira, Risaralda. Celular 3127577720.

Atentamente,

*María Ceneth Castaño Osorio*  
MARÍA CENETH CASTAÑO OSORIO  
CC No. 24.685.077.

Pereira, 25 de junio de 2015.

Doctora  
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ  
Secretaría de Educación de Pereira  
Oficina Coordinadora del "FNPSM"  
E.S.D.

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 40638-2015  
Fecha: 25/06/2015 11:17:45  
Recibido por: VESLON HENRIQUEZ  
Ranking: Secretario de Educación  
Anexo: 1-11128

REFERENCIA: Derecho fundamental de petición en ejercicio del artículo 23 de la C.P.

MARÍA CENETH CASTAÑO OSORIO, mayor de edad, domiciliada en Pereira, Risaralda, identificada con mi firma, con toda atención me dirijo a ustedes para manifestarles y solicitarles lo siguiente:

1. Mediante la resolución No. 216 del 24 de mayo de 2010, me fue reconocida la pensión vitalicia de jubilación, a partir del 20 de febrero de 2010, con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. El acto administrativo respectivo fue expedido por la secretaría de educación de Pereira, en cumplimiento de los mandatos previstos en el artículo 56 de la ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 del mismo año.
2. Conforme a lo ordenado en la resolución No. 216 precitada, la pensión me ha sido pagada junto con las mesadas 13 y 14 normalmente, hasta el mes de junio de 2014, fecha en la cual ya NO me fue pagada la mesada correspondiente.
3. No me ha sido brindada ninguna información acerca de las razones legales con base en las cuales se suspendió el pago de la mesada adicional del mes de junio de 2014.
4. Es de anotar que mi vinculación laboral al magisterio, es anterior a la vigencia de la ley 812 de 2003, razón por la cual considero que no me es aplicable el Acto Legislativo No. 01 de 2005, conforme se prevé en el Parágrafo 1 del artículo 48 de la Constitución Política, modificado por el precitado acto legislativo.

PETICIONES: Con base en lo anteriormente expuesto, me permito solicitarlas:

1. Expedir acto administrativo mediante el cual se reconozca y ordene el pago de la mesada del mes de junio de 2015 y regularizar en lo sucesivo su pago.
2. Sobre el valor que se reconozca por la prestación reclamada, se reconocerán y ordenará el pago de los intereses moratorios y la indexación monetaria correspondientes.

ANEXO: Copia de la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación.

NOTIFICACIONES: Les recibo en La Avenida 30 de Agosto No. 34-38, Conjunto Residencial Las Gerzas, torre 1, Apto. 604, Pereira, Risaralda. Celular 3127577720.

Atentamente,

*María Ceneth Castaño Osorio*  
MARÍA CENETH CASTAÑO OSORIO  
CC No. 24.685.077.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	25 de junio de 2015	<b>Número de radicado:</b>	40638
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-06-25 11:15
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIA CENETH CASTAÑO OSORIO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	3 FOLIOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

